



Miraflores, 29 SET. 2011

EL GERENTE MUNICIPAL:

VISTO: el Informe N° 321-2011-SGLCP-GAF/MM de fecha 28 de setiembre de 2011, por el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial pone en conocimiento el error material contenido en la Resolución de Gerencia de Municipal N° 62-2011-GM/MM de fecha 27 de setiembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia de Municipal N° 62-2011-GAF/MM se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio 2011, incluyéndose el proceso de selección para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Avenida Diez Canseco - I Etapa, distrito de Miraflores", por un valor referencial ascendente a S/.1'398,308.31 (un millón trescientos noventa y ocho mil trescientos ocho y 31/100 Nuevos Soles), indicándose que se trata de una Licitación Pública;

Que, la citada resolución se sustenta en lo manifestado en el Informe N° 121-2011-GAF/MM de fecha 26 de setiembre de 2011, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y en el Informe N° 311-2011-SGLCP-GAF-MM de fecha 23 de setiembre de 2011, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

Que, de acuerdo con lo señalado por la citada subgerencia en el Informe N° 321-2011-SGLCP-GAF/MM, al momento de emitirse la Resolución de Gerencia de Municipal N° 62-2011-GAF/MM se ha incurrido en error material, toda vez que en ésta se ha consignado que el citado proceso de selección corresponde a una Licitación Pública, siendo lo correcto indicar que el proceso de selección corresponde a una Adjudicación Directa Pública;

Que, conforme lo dispone el artículo 201 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; precisando la norma que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, en tal sentido, resulta necesario rectificar el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 62-2011-GM/MM, a fin de consignar correctamente el tipo de proceso de selección que corresponde a la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Avenida Diez Canseco - I Etapa, distrito de Miraflores", incluida en el Plan Anual de Contrataciones por la citada resolución;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 287-2008-ALC/MM del 12 de agosto de 2008, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 347/MM;

RESUELVE:

Artículo Primero: Corregir el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 62-2011-GM/MM de fecha 27 de setiembre de 2011, el mismo que quedará redactado con el siguiente tenor:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio 2011, según el siguiente detalle:

Incluir:

- Ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Avenida Diez Canseco - I Etapa, distrito de Miraflores", por un valor referencial ascendente a S/.1'398,308.31 (un millón trescientos noventa y ocho mil trescientos ocho y 31/100 Nuevos Soles), cuyo tipo de proceso de selección corresponde a una Adjudicación Directa Pública, siendo la fecha prevista para su convocatoria en el mes de setiembre de 2011."

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial que publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a ley.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Rossana Raffo Bustamante
ROSSANA RAFFO BUSTAMANTE
Gerente Municipal (e)